



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-551-2021

USHUAIA, miércoles 10 de noviembre de 2021.

VISTO: el expediente electrónico DPP N° E-169-2021, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "**ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS PARA PRESIDENCIA DPP**"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de dos (02) Notebooks para la Presidencia de la Dirección Provincial de Puertos.

Que en el Adjunto N° 12, obra la Resolución Electrónica D.P.P. N° RES-476-2021 autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y aprobando las bases de la contratación.

Que en el Adjunto N° 20/21, obra constancia de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector del Formulario de Solicitud de Cotización, esta último registrado bajo el N° 049/2021, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y Anexo III de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020 y desde adjunto N° 14 al N° 19 obran las invitaciones a las empresas para cotizar.

Que con fecha 22/10/2021, presenta su propuesta la firma DATACENTER S.R.L., adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en el Adjunto N° 22.

Que con fecha 20/10/2021, presenta su propuesta vía correo electrónico la firma KRUSOL S.R.L., adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en el Adjunto N° 23.

Que con fecha 22/10/2021, presenta su propuesta vía correo electrónico la firma MASTER`S INFORMATICA S.R.L., adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en el Adjunto N° 24.

Que con fecha 22/10/2021, presenta su propuesta la firma ECOPRINT de ESCOFET ROMINA, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en el Adjunto N° 25.

Que con fecha 22/10/2021, presenta su propuesta la firma FUHR LEONARDO EZEQUIEL, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en el Adjunto N° 26.

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte del/los oferente/s, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que en el Adjunto N° 27, obra el cuadro comparativo suscripto por el Director General de Administración.

Que mediante Nota Electrónica N-DGA-333-2021 agregada en el Adjunto N° 30, se elevaron las actuaciones al Sr. Presidente de la DPP, para que indique criterio a seguir.

Que en el Adjunto N° 31, mediante Nota Electrónica N-DPP-89-2021, el Presidente, informa que la oferta más conveniente, es la de la firma KRUSOL SRL, por los motivos invocados.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, los Renglones N° 01 y 02 a la firma KRUSOL S.R.L. CUIT N° 30-71507109-2, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado.

Que en el Adjunto N° 37, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 708/2021 – D.A.I., señalando que nos surgen observaciones que formular, con nota.

Que no se otorga intervención al Tribunal de Cuenta de la Provincia en esta etapa de Control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 06/2020, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 12/2020, Apartado III- Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS, inc. 2) Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 417/2020, la Resolución de la Oficia Provincial de Contrataciones N° 58/2021 – Anexo III y IV y Resolución de la Oficia Provincial de Contrataciones N° 17/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4521/19, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N°69.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada por el Artículo 18° inciso L), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 0049/2021, a la firma KRUSOL S.R.L. CUIT N° 30-71507109-2, por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 364.400,00) por los Renglones N° 01 y N° 02, dos (02) Notebook HP 440G8 14" I5-1135G7 16GB 512SSD W10P y dos (02) Maletines marca UNICROSS, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 40360 sub-insumos 40160048 y 401060002 a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-551-2021

Firmado Digitalmente por
PRESIDENTE MURCIA Roberto
Marcial Direccion
Provincial de Puertos
Sin Cargo 10/11/2021